CONTRATO Nº 40a

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2013

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA NEGRA MANCHINI EVENTOS DE YOLANDA MANCHINI DE DIAZ.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 4 días del mes de Diciembre de 2013, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Directivo Universitario Nº 1360 del 1 de agosto del 2011 de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante denominada la FACULTAD y la señora **YOLANDA MANCHINI DE DIAZ**, en su calidad de propietaria de la empresa **NEGRA MANCHINI EVENTOS DE YOLANDA MANCHINI DE DIAZ**, con RUC **219363-9** y domicilio legal en Pitiantuta 107 c/ Mcal. López, Asunción - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la **Provisión de Servicios Gastronómicos para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio**, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Provisión de Servicios Gastronómicos para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La oferta y lista de precios unitarios
e) La Orden de Servicios
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA

3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 265165, rubro 280, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013 se realiza en base al CDP Nº **1808/2013**.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	005	01	00	280	30	1	0	15.000.000.-
2013	2	005	09	00	280	30	1	11	25.000.000.-
2013	2	005	10	00	280	30	1	11	25.000.000.-
2013	2	005	11	00	280	30	1	2	20.000.000.-

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 23/2013 Servicios Gastronómicos para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio** convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 1... de fecha 2 de Diciembre de 2013.

NEGRA MANCHINI
CATERING • EVENTOS

CLÁUSULA QUINTA
5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:
5.1.1 Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto mínimo adjudicado al proveedor es de **G 42.500.000.-** (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil) y un valor máximo de Gs. **85.000.000.-** (guaraníes ochenta y cinco millones), para el ejercicio fiscal **2013**, conforme se detalla los precios unitarios adjudicados:----------

Lote Nº 1	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)
1.1	Buffet	unidad	1	Por persona	59.000
1.2	Festival de pastas	unidad	1	Por persona	54.000
1.3	Carne Asada	unidad	1	Por persona	56.000
1.4	Postres Varios	unidad	1	Por persona	5.000
Precio Total					174.000

***Monto mínimo ejercicio fiscal 2013**	**Gs. 42.500.000.- (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil)**
***Monto máximo ejercicio fiscal 2013**	**Gs. 85.000.000.- (guaraníes ochenta y cinco millones)**

El valor que la FACULTAD pagará por cada servicio, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.2 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.3 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación Nº 23/2013 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: Serán efectuados a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días de la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas y con la revisión e informe técnico de aceptación y recepción definitiva de los insumos por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2013. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIOS:
7.1 PLAZO DEL SUMINISTRO: las provisiones de los servicios serán realizados de conformidad a las necesidades de la Facultad, mediando para ello una nota u orden de servicio para cada evento, las cuales serán solicitadas como máximo con 24 hora de anticipación, en el caso de los buffet será realizado con 48 horas de anticipación.----------

La remisión del mismo será realizado preferentemente vía fax y supletoriamente mediante correo electrónico.----------

El adjudicatario deberá entregar cada pedido en el día y horario establecido por la convocante

NEGRA MANCHINI
CATERING • EVENTOS

conjuntamente con una nota de remisión que describa claramente los servicios entregados efectivamente. Cualquier discrepancia con las especificaciones técnicas descriptas en la Carta de Invitación, los servicios serán rechazados, debiendo ser corregido inmediatamente, pudiendo ser considerada dicha situación como motivo de rescisión de contrato imputable al proveedor y las penalidades que ello pudiera producir.----------

La entrega de los servicios deberá ser realizado en recipientes apropiados, manteniendo la calidad e higiene de los mismos, garantizando la perfecta conservación de las mismas, a su vez las mismas deberán ser transportadas en móviles refrigerados que permitan asegurar la calidad de los productos recibidos.----------

7.2 LUGAR DE RECEPCIÓN: Los servicios solicitados, deberán ser entregados en la Dirección Administrativa - Departamento de Contrataciones, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, sito Avda. Mcal. Estigarribia Km. 11 ½ Campus Universitario San Lorenzo, en el Centro de Adiestramiento en Servicio (CAES), sito en Luis Alberto de Herrera 862 o en otro local fijado por la convocante, en fecha y hora establecidas con antelación al evento, en coordinación con la Facultad de Ciencias Económicas.----------

7.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los servicios adquiridos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto máximo de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de los servicios efectivamente no proveído, por cada semana de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. A partir de ese momento, la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser ejecutada y rescindido el Contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
8.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere

solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

8.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

MEGA MANCHINI
CATERING • EVENTOS

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
9.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

9.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

9.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
16.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma----------

YOLANDA MANCHINI DE DIAZ
PROPIETARIA
NEGRA MANCHINI EVENTOS
NEGRA MANCHINI
CATERING • EVENTOS

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS